



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Nuevo León, de fecha 27 de noviembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al hacer la revisión, análisis y valoración de las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en las Bases Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

-----**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN Y PROCEDENCIA:**-----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Nuevo León, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dada la amplia participación de militancia, simpatizantes y ciudadanía en general en el proceso interno de selección y elección de personas candidatas, emitió un acuerdo de modificación para celebrar Asamblea Electoral Estatal, por lo que se reunió el día 15 de marzo de 2024 para calificar la procedencia de las candidaturas a presidenta o presidente municipal en Ayuntamientos de la entidad; y toda vez que las personas que se enlistan a continuación, acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen y postulados de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes y en ciertos casos, la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo con garantía de triunfo en el municipio por el que estará contendiendo, se declara su procedencia. Además, se verificó que el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en el municipio que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Municipio	Persona Candidata
Abasolo	Reynaldo Javier Cantú Montes
Agualeguas	Blanca Dalia Canales Gómez
Allende	Diana Margarita Cavazos Lozano
Anáhuac	Rocío Isabel Santos Chapoy
Apodaca	Oscar Alberto Cantú García



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Municipio	Persona Candidata
Aramberri	Martín Castillo Covarrubias
Bustamante	Jorge Santos Gutiérrez
Cadereyta Jiménez	Carlos Rafael Rodríguez Gómez
China	Silvia Rodríguez Cantú
Ciénega De Flores	Javier González García
Cerralvo	Baltazar Martínez Montemayor
Doctor Coss	José Guadalupe Ríos Ríos
Doctor Arroyo	Merari Sarahí Zapata Reyes
Doctor González	Osvelia Páez Guajardo
El Carmen	Gerardo Alfonso De La Maza Villareal
Juárez	Félix Guadalupe Arratía Cruz
Galeana	José Manuel De La Cruz Díaz
García	Miguel Ángel Dávila Treviño
General Bravo	Myrna Otilia Pérez De León
General Escobedo	Orpha Nydia Guzmán Sánchez
General Treviño	Elia Hinojosa García
General Terán	David Jonathan Sánchez Quintanilla
General Zauza	Nancy Olinda Gutiérrez Arrambide
General Zaragoza	Mildred Hermelinda Mireles Rivera
Guadalupe	Héctor García García
Hidalgo	Blanca Idalia Lozano Garza
Higueras	Liliana Mariel Ramírez González
Hualahuises	Joel Alejandro De León Aguirre
Iturbide	Arnoldo Carreón Rodríguez
Juárez	Félix Guadalupe Arratia Cruz
Lampazos de Naranjo	Rosa Linda Quiroga Téllez
Los Aldama	Adolfo Leal Salinas
Los Herrera	Héctor Raúl González Garza
Los Ramones	Ana Gabriela Reyes Carrasco
Linares	María Guadalupe Guidi Kawas
Marín	Samuel Mares González
Melchor Ocampo	Carlota Ramos Benavides
Mier Y Noriega	Diana Elizabeth Martínez García
Montemorelos	Marisela De León Ibarra
Monterrey	Mariana Rodríguez Cantú
Mina	Edgar Candelario Molina Elizondo



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Municipio	Persona Candidata
Parás	Dennise Márquez Oliveira
Pesquería	Francisco Esquivel Garza
Rayones	Zulema Fabiola Ramos González
Salinas Victoria	Raúl Cantú De La Garza
Sabinas Hidalgo	Dorys Martínez Lozano
Santiago	Juana María Rodríguez Salas
San Nicolás De Los Garza	Mayra Alejandra Morales Mariscal
San Pedro Garza García	Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel
Santa Catarina	Jesús Ángel Nava Rivera
Santiago	Juana María Rodríguez Salas
Vallecillo	Natalia Selene Esquivel Moreno
Villaldama	Luis Eduardo Sepúlveda De León

SEGUNDO: Infórmese el presente dictamen a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional, a las personas integrantes de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Nuevo León para su debida determinación en la Asamblea Electoral Estatal; y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional para su ratificación, y en el momento procesal oportuno publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano, así como en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Monterrey Nuevo León. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Nuevo León, para que previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el Organismo Público Electoral Local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario